# BOLETIN OFICIAL
## DEL
# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 27 de marzo de 1991 | NUM. 20


## SUMARIO


SERIE A:

**Proyectos de Ley Foral:**

—Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1989. Aprobación por el Pleno. (Pág. 2.)

—Proyecto de Ley Foral de Urbanismo. Prórroga en el plazo de presentación de enmiendas. (Pág. 3.)

SERIE E:

**Interpelaciones y Mociones:**

—Resolución sobre la reindustrialización del municipio de Castejón. Aprobación por el Pleno. (Pág. 4.)

—Resolución sobre modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra, Aprobación por el Pleno. (Pág. 4.)

SERIE F:

**Preguntas:**

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos aspectos en relación con el Acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Egüés y el Gobierno de Navarra, sobre el Plan Mendillorri, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Pomés Ruiz. Corrección de errores. (Pág. 5.)

—Pregunta sobre diversos extremos relacionados con los profesores en situación de expectativas de destino, formulada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social. (Pág. 6.)

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Composición de la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra. (Pág. 7.)

SERIE H:

**Otros Textos Normativos:**

—Resolución sobre el Plan para la igualdad de la mujer. (Pág. 8.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

# Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1989

*APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1989, aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1991.

Pamplona, 27 de marzo de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## Ley Foral de cuentas generales de Navarra de 1989

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde a la Diputación la elaboración de los Presupuestos Generales y la formalización de las Cuentas para su presentación al Parlamento, a fin de que por éste sean debatidos, enmendados y, en su caso, aprobados, todo ello conforme a lo que determinen las leyes forales.

El artículo 110 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, atribuye al Departamento de Economía y Hacienda la formulación de las Cuentas Generales de Navarra, las cuales, una vez aprobadas por el Gobierno de Navarra, deberán remitirse al Parlamento de Navarra mediante el correspondiente Proyecto de Ley Foral, tal como se previene en el artículo 115 de la Ley Foral 8/1988.

Cumplimentados por el Gobierno de Navarra los trámites indicados en relación con las Cuentas Generales del ejercicio 1989, emitido por la Cámara de Comptos el preceptivo dictamen y tramitado el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1989 de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 151 del Reglamento del Parlamento de Navarra, procede la aprobación de dicha Ley Foral.

**Artículo único.** Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra de 1989 formuladas por el Departamento de Economía y Hacienda y aprobadas por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, y cuyo contenido figura en los documentos siguientes:

**Tomo I.** Liquidación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos, estados financieros y Memoria, que comprende los siguientes documentos:

– Resumen de la liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1989.

– Liquidación del Presupuesto de Gastos.

– Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

– Estados financieros e informaciones complementarias:

- Balance General de situación.
- Cuenta de resultados del ejercicio.
- Estado de origen y aplicación de fondos.
- Cuenta general de Tesorería.
- Cuenta general del endeudamiento.
- Inventario de bienes, derechos y obligaciones.
- Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
- Estado demostrativo de las inversiones realizadas durante el ejercicio en bienes de dominio público afectados al uso general.
- Estado de los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

– Memoria.

**Tomos II y III.** Cuentas del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos y de las Sociedades Públicas de la Comunidad Foral.

Anexo: – Documentos detalle de la liquidación

de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

– Documentos detalle de los estados financierosde la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

---

# Proyecto de Ley Foral Urbanismo

*PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 1991, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

**Primero.** Prorrogar **hasta el día 15 de abril de 1991, a las 12 horas,** el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral Urbanismo.

**Segundo.** *Ordenar la publicación del presente* acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.»

Pamplona, 22 de marzo de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Serie E:**
**INTERPELACIONES Y MOCIONES**

# Resolución sobre promoción industrial en Castejón

*APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre promoción industrial en Castejón», aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1991.

Pamplona, 27 de marzo de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## Resolución sobre promoción industrial en Castejón

**Primero.** Instar al Gobierno de Navarra para que formalice con el Ayuntamiento de Castejón, en el marco de la Norma sobre medidas de política industrial y fomento de la inversión y el empleo, de 23 de junio de 1982 y disposiciones complementarias, un convenio para la urbanización y promoción de un Polígono Industrial en dicho municipio.

**Segundo.** Recabar del Gobierno de Navarra la declaración del municipio de Castejón como área de reindustrialización prioritaria a fin de contar con un instrumento público de fomento orientado a la reactivación industrial y a la generación de empleo.

# Resolución sobre modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra

*APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra», aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1991.

Pamplona, 27 de marzo de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## Resolución sobre modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra

Que la Diputación Foral de Navarra inicie de inmediato si no ha realizado ya los contactos pertinentes con el Ministerio de Hacienda para la modificación de los Estatutos actualmente vigentes de la Caja de Ahorros de Navarra en lo que respecta a la composición de su Consejo de Administración y a fin de que tenga intervención en el mismo además de los Representantes de la Entidad Fundadora es decir de la Diputación Foral de Navarra impositores que no tengan la cualidad de Políticos en ejercicio activo y así mismo se articule la Representación oportuna de los trabajadores de la citada Entidad Crediticia.

**Serie F:**
**PREGUNTAS**

# Pregunta sobre diversos aspectos en relación con el Acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Egüés y el Gobierno de Navarra, sobre el Plan Mendillorri

*CORRECCION DE ERRORES*

Habiéndose advertido error en la contestación a la pregunta sobre diversos aspectos en relación con el Acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Egüés y el Gobierno de Navarra, sobre el Plan Mendillorri, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Pomés Ruiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 26 de febrero de 1991, procede realizar la oportuna corrección de errores, que consiste en incluir el escrito remitido por el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, cuyo texto se inserta a continuación.

Pamplona, 25 de marzo de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## Corrección de errores

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, que suscribe,

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Javier Pomés Ruiz, de Unión del Pueblo Navarro, sobre el Acuerdo firmado con el Ayuntamiento de Egüés por el Gobierno de Navarra, como promotor del Plan Mendillorri, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente corrección, dado que se ha detectado un error en la contestación que se remitió con fecha 22 de febrero de 1991.

En la contestación al segundo punto de la pregunta, se indicaba que «hasta la fecha el Ayuntamiento de Egüés ha ingresado en concepto de tasa de licencia de la primera fase la cantidad de 136.726.732,– pesetas (...)», cuando en realidad debería decir: «hasta la fecha el Ayuntamiento de Egüés ha ingresado en concepto de tasa de licencia de la primera fase la cantidad de 97.745.399,– pesetas (...)».

Esta rectificación no modifica en modo alguno el resto de la contestación ni las cantidades globales que se señala percibirá el Ayuntamiento de Egüés como licencias de obra de todas las Fases del Polígono Mendillorri.

Rectificación que tengo el honor de comunicar a V.E. a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de marzo de 1991.

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.–Fdo.: Federico Tajadura Iso.

# Pregunta sobre diversos extremos relacionados con los profesores en situación de expectativas de destino

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social sobre diversos extremos relacionados con los profesores en situación de expectativas de destino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## Texto de la pregunta

D. PABLO GARCIA TELLECHEA, Portavoz del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social ante la mesa comparezco y digo:

Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del vigente Reglamento formulo la siguiente pregunta para que sea contestada por el Gobierno Foral de Navarra.

**PREGUNTA**

Según datos llegados a este Grupo Parlamentario existen en Navarra en este momento alrededor de 60 profesores de Institutos de Bachillerato (BUP) en situación de expectativas de destino por haber aprobado las oposiciones a la propiedad de tales plazas en convocatorias anteriores.

También se tiene noticias de que la oferta pública de empleo de esta clase de personal para el curso 1991-92 va a ser de 155 plazas de BUP y FP mediante concurso-oposición, con lo que los candidatos que aprueben las tales pruebas serán destinados en Navarra mientras los «que se hallan en expectativas de destino» que se han mencionado se ven desplazados de Navarra por no existir vacantes para ellos y tener que participar obligatoriamente en concursos de traslados fuera de Na varra.

A la vista de lo anterior se formula la siguiente pregunta para ser contestada por escrito:

¿Que planes tiene ese Departamento para conseguir que permanezcan en plazas de Navarra los «que se hallan en expectativas de destino» es decir los que aprobaron con anterioridad las pruebas de ingreso en la Función Pública, teniendo en cuenta que en caso contrario se les haría de peor condición que en los que en el futuro aprobasen las pruebas para el curso 1991-92 aún sin celebrar?

Pamplona, 22 de marzo de 1991.–Fdo.: Pablo García Tellechea.

**Serie G:**
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

# Composición de la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra

**COMISION PERMANENTE**

PRESIDENTE:
D. I. Javier Gómara Granada

VICEPRESIDENTE:
D. Javier Otano Cid

**MIEMBROS DE LA COMISION**

D. Javier Asiáin Ayala
D.ª Camino Oslé Guerendiáin
D. Alfonso Estévez Jiménez
D. Balbino Bados Artiz
D. Rafael Gurrea Induráin
D. Miguel Sanz Sesma
D. Iñaki Aldekoa Azarloza
D. Francisco Erdozáin Beroiz
D. Pablo García Tellechea
D. Iñaki Cabasés Hita
D. Miguel Urquía Braña
D. José Antonio Eder Esarte

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....
*Dirección* .....
*Teléfono* ..... *Ciudad* .....
*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

**Serie H:**
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

# Resolución sobre el Plan para la Igualdad de la Mujer

*APROBACION POR EL PLENO*

En ejecución de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de la Resolución aprobada el día 26 de marzo de 1991 por el Pleno del Parlamento de Navarra, respecto del Plan para la Igualdad de la Mujer cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento número 17, de 13 de marzo de 1991.

Pamplona, 27 de marzo de 1991.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## Resolución sobre el Plan para la Igualdad de la Mujer

Debatido el Plan para la Igualdad de la Mujer, y vistos los objetivos contenidos en el mismo, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las disposiciones necesarias para la creación del Instituto Navarro de la Mujer, adscrito al Departamento de Presidencia e Interior. Este organismos deberá velar por la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación en las mujeres y asimismo tomará las medidas necesarias para la consecución de la igualdad real en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Navarra.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

| | |
|---|---|
| Un año | 4.600 ptas. |
| Precio del ejemplar Boletín Oficial | 90 » |
| Precio del ejemplar Diario de Sesiones | 120 » |

REDACCION Y ADMINISTRACION
**PARLAMENTO DE NAVARRA**
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, km. 3,5 — 31486 Elcano (Navarra) — Dep. Legal: NA 180-1980